

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 246**

22 de abril de 2013

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individualizada del Senado realizar una investigación sobre las cualificaciones de los recursos humanos, suficiencia o no de las asignaciones presupuestarias, calidad y conveniencia del equipo adquirido y facilidades disponibles, y calidad de los servicios de educación física adaptada que se ofrecen en los centros de Aguada, Arecibo, Bayamón, Cabo Rojo, Corozal, Fajardo, Guayama, Gurabo, San Juan y Vieques, establecidos mediante el convenio suscrito en el año 2010 por el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 51 – 1996 crea la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos, la cual viene obligada a proveer servicios educativos y relacionados a los estudiantes registrados en el programa. Los servicios educativos a ser ofrecidos se rigen por lo establecido por el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) en el Programa Educativo Individualizado (PEI) del estudiante.

Actualmente están registrados alrededor de 141 mil estudiantes en el Programa de Educación Especial. A cientos, o quizás a miles de estos estudiantes, les fue asignado recibir servicios de educación física adaptada a su condición. La educación física adaptada es un valioso instrumento para que los estudiantes desarrollen sus habilidades físicas, así como destrezas motoras y de socialización, necesarias para desarrollarse como seres humanos integrales. Para proveer el servicio se requiere que el Departamento de Educación tenga disponibles maestros cualificados en esa área, así como los equipos y materiales necesarios.

Durante el año 2010 el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación suscribieron un convenio mediante el cual el Departamento de Recreación y Deportes asignaría \$1,500,000.00 para proveer equipos y materiales a 10 centros de educación física adaptada. Estos servicios se ofrecen a los estudiantes después de las tres de la tarde. Informes de prensa señalan que el Departamento de Recreación y Deportes desvió el dinero para proveer dichos servicios a otro programa de la agencia, quedando desprovistos de los materiales y recursos los diez (10) centros establecidos a través de la Isla para ofrecer tan importante servicio.

El Senado de Puerto Rico tiene el deber y la obligación de investigar el destino de los fondos asignados mediante convenio suscrito entre el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación para ofrecer servicios de educación física adaptada a través de los centros de Aguada, Arecibo, Bayamón, Cabo Rojo, Corozal, Fajardo, Guayama, Gurabo, San Juan y Vieques, y su impacto en los servicios a la población de educación especial.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del  
2 Individualizada del Senado realizar una investigación sobre las cualificaciones de los  
3 recursos humanos, suficiencia o no de las asignaciones presupuestarias, calidad y  
4 conveniencia del equipo adquirido y facilidades disponibles, y calidad de los servicios de  
5 educación física adaptada que se ofrecen en los centros de Aguada, Arecibo, Bayamón, Cabo  
6 Rojo, Corozal, Fajardo, Guayama, Gurabo, San Juan y Vieques, establecidos mediante el  
7 convenio suscrito en el año 2010 por el Departamento de Recreación y Deportes y el  
8 Departamento de Educación.

9           Sección 2. – La Comisión rendirá su informe, con sus hallazgos, conclusiones y  
10 recomendaciones, dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de  
11 esta resolución.

12           Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
13 aprobación.